



Resolución Subgerencial N° 029-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 04 SET. 2017

Visto, el Memorando N° 0154-2017-SSLP que designo al Ing. **William Muñoz Cartagena**, como Inspector de la Obra: "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la asociación de vivienda San Francisco de Chipiona – Palpa – Ica" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, preceptúa que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, a través del documento en visto, de fecha 01 de setiembre del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos designo al Ing. William Muñoz Cartagena como Inspector de Obra, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0033-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 01 de junio del 2017, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Ing. William Muñoz Cartagena como Inspector de la Obra: "Instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la asociación de vivienda San Francisco de Chipiona – Palpa – Ica"



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Obras, al CONSORCIO V. GUADALUPE, representada por el Sr. Roberto Eucario Lujan Cahua, con domicilio legal en Urb. La Palma Grande Mz. G. Lote 37, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, al Ing. William Muñoz Cartagena y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Arq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE